
 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera	
	CONTRATO No. 2026-01 – PRESTACION DE SERVICIOS - CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI Y PUNTO SOFTWARE C&S SAS	

Entre quienes suscriben este documento, por una parte, El licenciado **YONH ALEXANDER CARRILLO MAYORGA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, Identificado con la cédula de ciudadanía 3.141.303 expedida en Quetame - Cundinamarca, En su calidad de Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI** con Nit. 901.677.031 - 2 del Municipio de Villavicencio, nombrado según Resolución No. 1500.67-10/2375 del 27 de octubre del 2023, emitida por la Secretaria de Educación Municipal De Villavicencio y competente para contratar por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, lo mismo que el manual interno de contratación, quién para efectos del Presente contrato se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra Sandra Milena Cifuentes Alfonso identificada con C.C No. 40.431.177 De Acacias - Meta, Ingeniera De Sistemas con Matricula No. 25255118090 CND obrando en representación legal de **PUNTO SOFTWARE C&S SAS** Nit.900.652135-8, Dirección: Carrera 49 No 5 – 09 sur Llano lindo – CEL 3102495074, obrando a nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 13 de 2025,, se aprobó el Presupuesto De Ingresos y Gastos de la I.E Malala Yousafzai para la Vigencia 2026 y el Plan De Adquisiciones- PAA 2026. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026, se encuentra aprobado el rubro No. : 2.1.2.02.02.008.002 Servicio Técnicos. **3)** Que la propuesta presentada por El **CONTRATISTA** cumple con los requerimientos de idoneidad y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual.**4)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **SGP** **5)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMLV, que para la presente vigencia es (\$35.018.100), y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TELEFÓNICO Y REMOTO DE LOS SISTEMAS PUNTOCONTABILIDAD y PUNTO PRESUPUESTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI VIGENCIA 2026. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**


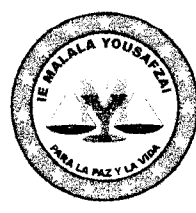
DETALLE	VALOR
1.) Soporte remoto técnico	
2.) Actualizaciones generadas para optimizar el funcionamiento del sistema o por requerimiento de entes de control	\$1.155.000
3.) Cambios en los formatos de la información exógena	
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	\$1.155.000

La propuesta del contratista hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.: EL VALOR.** El valor total del presente contrato es de un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000) pesos Mcte: **CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN**, pagará al **CONTRATISTA** el valor contemplado en la cláusula anterior en un solo `pago al finalizar la ejecución del contrato Previa presentación de la factura, presentación del informe de actividades, y copia del pago de aportes a la seguridad social y certificado de cumplimiento: **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato será de trescientos nueve (309) días. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 2.1.2.02.02.008.002 Servicio Técnicos, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026-04 de fecha 29 de enero de 2026. **SÉPTIMA: LA SUPERVISION:** Esta será ejercida por Yulie Andrea Prieto Giraldo C.C 40.326.053 de Villavicencio y tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:** **1)** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **2)** Poner en conocimiento a la I.E Malala Yousafzai de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del **CONTRATISTA**. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato.**4)**

"Tomemos un libro y nuestras lápices, son nuestras armas más poderosas" MY

Barrio Pinares de Oriente, Calle 67 sur # 47-01 Villavicencio-Meta

INSTITUCIONEDUCATIVA@JEMALALAY.EDU.CO



 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera	
	CONTRATO No. 2026-01 – PRESTACION DE SERVICIOS - CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI Y PUNTO SOFTWARE C&S SAS	

suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. 4) Presentar los informes de actividades ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato LA INSTITUCION se obliga a: 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta 2) dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo servicio 3) proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 5) Ejercer la supervisión del mismo 6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: a) ACUERDO ENTRE LAS PARTES, b) UNILATERALMENTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y c) Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la presente contratación, se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. El numeral 3.2.3 del artículo 3.2.3.7 del Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Malala Yousafzai, el cual establece: "Las Garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago". **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante LA INSTITUCION y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA INSTITUCION o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA TERCERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de LA INSTITUCION. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Además de las multas LA INSTITUCION podrá imponer a la CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **Parágrafo:** La cláusula penal y las multas impuestas, LA INSTITUCION podrá hacerlas efectivas directamente por compensación de las sumas adeudadas a la contratista, por cobro de la garantía, o por cualquier otro medio que considere para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA: DEL DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA SEXTA: DE LOS IMPUESTOS y GASTOS.** Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma

"Tomemos un libro y nuestras lápices, son nuestras armas más poderosas"MY

Barrio Pinares de Oriente, Calle 67 sur # 47-01 Villavicencio-Meta

INSTITUCIONEUCATIVA@IEMALAY.EDU.CO


 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera	
	CONTRATO No. 2026-01 – PRESTACION DE SERVICIOS - CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI Y PUNTO SOFTWARE C&S SAS	

del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCIÓN,

EL CONTRATISTA,


YONH ALEXANDER CARRILLO MAYORGA
 C.C. 3.141.303 de Quetame


SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO
 C.C. 40.431.177 de Acacias
 Representante Legal. PUNTO SOFTWARE C&S S.A.S
 NIT.900.652.135-8